

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “CANARIAS ATRAE” DE INCENTIVO A PRESCRIPTORES DE LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A. (PROEXCA), PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN CANARIAS

El Gobierno de Canarias persigue con la “**Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria**” (en adelante EOIEC) el fortalecimiento del Archipiélago Canario para convertirlo en un hub logístico y de negocios, como un polo de atracción de inversiones internacionales que dinamicen la economía canaria y al mismo tiempo refuerce a las Islas como centro para las relaciones económicas y sociales en el Atlántico medio y el oeste del continente africano. El fin último es la creación de empleo y la generación de nuevas oportunidades para el tejido empresarial en las islas.

De la misma, se deriva un programa de ejecución compuesto por 65 proyectos o iniciativas, con objetivos entregables y recursos concretos, entre los cuales se encuentra la iniciativa *B.17.1 - Lanzar un programa de incentivos a los prescriptores*.

En este contexto PROEXCA inicia un programa de incentivos a prescriptores con la finalidad de identificar y atraer proyectos de inversión extranjera directa a Canarias que se registrará por las siguientes **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**:

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

A) DENOMINACIÓN: Programa “CANARIAS ATRAE” de incentivo a prescriptores para la atracción de inversión extranjera directa en Canarias, gestionado por PROEXCA.

En Anexo IV, como parte integrante de las presentes Condiciones de Participación, se recogen la definición y los conceptos del vocabulario particular del presente documento.

B) OBJETIVO. PROEXCA dirige este programa hacia dos objetivos fundamentales:

b.1. Objetivo 1: Generar Leads cualificados: es decir, oportunidades de captación de proyectos de inversión extranjera en Canarias con probabilidades de éxito (consecución del objetivo 2 descrito a continuación).

En caso de consecución de este objetivo el prescriptor recibirá los beneficios del programa, conforme a su categoría, según se indica en el apartado I.C. y, en su caso, conforme a los requisitos y cuantías especificados en I-D.6.1 y al acuerdo individual del prescriptor.

Se considerará un *lead cualificado* si se dan simultáneamente estos dos requisitos:

- a) que así lo califique el *personal asignado de PROEXCA*, que juzga que dicho *Lead* tiene interés real en una posible implantación en Canarias (por el nivel de interacciones previo, vía mail, teléfono, etc.) y por la existencia de un caso de negocio simple.
- b) que el contacto/interlocutor/representante de la empresa inversora potencial (*lead*) se desplace a Canarias para interesarse por los detalles de una posible implantación y asista de forma presencial a una reunión con PROEXCA en territorio canario.

b.2. Objetivo 2: Implantación de empresa/actividad nueva en Canarias.

Se trata de un objetivo a éxito, es decir, se culmina la atracción de la inversión.

En caso de consecución de este objetivo el prescriptor percibirá su incentivo siempre que concurren los requisitos y cuantías que se dirán en I.D.6.2 y el acuerdo individual del prescriptor.

C) TIPOS DE PRESCRIPTORES. Categorías

En este programa de incentivos se clasificará a los prescriptores en tres categorías, de menor a mayor: bronce, plata y oro.

Cada categoría tendrá asociada un nivel de beneficios y requisitos distintos, que irán aumentando a medida que se ascienda de categoría. **En cualquier caso, la asignación de categoría a cada prescriptor será competencia exclusiva de PROEXCA.**

- **Bronce:** Esta categoría permitirá a PROEXCA “probar” la validez del prescriptor. Todos los prescriptores potenciales que superen el proceso selectivo (descrito en el Capítulo IV fase III) tendrán como punto de partida en el programa la clasificación bronce.

Beneficios del programa (apartado I. D) a los que accede: 1 a 4 ambos inclusive. En este caso, el beneficio 1 se materializará solamente mediante acreditación “inicial”.

- **Plata:** Cuando un prescriptor haya demostrado su valía (a título indicativo, mediante la obtención de al menos dos leads cualificados o con la implantación efectiva de una inversión), podrá incorporarse a disfrutar de las ventajas de la categoría plata.

Beneficios del programa (apartado I. D) a los que accede: todos excepto 7 y 8.

- **Oro:** Los prescriptores cuya actividad redunde en la **atracción recurrente** de leads e implantaciones de inversiones efectivas, podrán acceder a la categoría oro, donde podrán disfrutar de todas las ventajas del programa de incentivos.

A título indicativo, se considerará “atracción recurrente” a la **atracción anual (doce meses contados desde fecha de alta como prescriptor) de más de 10 leads y/o la implantación efectiva de más de 5 inversiones o un total de inversión atraída de al menos 3 M€ en los últimos dos años** (Ver Anexo IV).

Beneficios del programa (apartado I. D) a los que accede: todos.

D) BENEFICIOS DEL PROGRAMA:

1. **Empoderamiento:** Obtención de Carta de actuación nominativa expedida por PROEXCA, que acreditará a su titular como prescriptor acreditado por PROEXCA, otorgando fiabilidad y seguridad de cara a los posibles inversores. Esta acreditación contendrá el correspondiente compromiso de confidencialidad entre las partes.

Dicha acreditación constará de dos tipos de documentaciones a entregar por PROEXCA: una “inicial” (contrato de confidencialidad y carta de actuación para la puesta en marcha como prescriptor) y una “oficial” (carta de actuación explícita de declaración como “prescriptor oficial PROEXCA”).

PROEXCA se reserva la potestad de retirar dicha acreditación en cualquier momento, previa notificación al prescriptor.

2. **Información:** El prescriptor recibirá de PROEXCA información suficiente y específica para poder desarrollar la actividad ante los posibles inversores, relativa a la regulación y normativa aplicables en Canarias, a las especificidades de los sectores, así como sobre los casos de éxito de empresas ya implantadas en las islas y otros ejemplos para la acción de captación de leads.
3. **Documentación y cuadernos promocionales informativos:** Entrega tanto de la documentación como de los cuadernos necesarios para realizar la función de prescriptor, con toda la información específica para acudir a cada sector en particular, sugerido por PROEXCA, sin perjuicio de los campos de acción que el prescriptor decida abordar en cada momento a su criterio.
4. **Apoyo Institucional:** Apoyo a través de PROEXCA de agentes públicos y/o privados canarios en internacionalización en las funciones de intermediación que desempeñe el prescriptor (p ej. asistencia a reuniones clave, confcalls, videollamadas, etc.)
5. **Personal de PROEXCA asignado:** Se designará a una persona de contacto en PROEXCA al que se podrán dirigir el prescriptor y/o el inversor, mejorando y facilitando la comunicación para su labor de intermediación.
6. **Comisiones:** incentivos a prescriptores por objetivo.

Se establece el siguiente esquema de incentivos por objetivos, vinculado y condicionado a la existencia de crédito presupuestario. Los incentivos serán atendidos por riguroso orden de aprobación de los mismos.

6.1. Comisiones. Objetivo 1. Apartado I B) b) 1.

- **Importe:** El incentivo a pagar al prescriptor en el momento en que se aprueba el lead como cualificado por parte del personal asignado de PROEXCA, **será de una cuantía de 1.000€ brutos por lead**. En el caso de que el prescriptor haya sido ascendido recientemente a categoría “plata” PROEXCA estudiará la posibilidad de que le sean devengados los importes correspondientes a los leads obtenidos durante su calificación en categoría “bronce” y al acuerdo específico con el prescriptor.

No serán elegibles para la obtención del incentivo las inversiones atraídas de empresas (leads) pertenecientes a los siguientes sectores:

- Hostelería.
- Alojamientos turísticos
- Construcción
- Comercio minorista
- Inmobiliario
- Otros considerados como no estratégicos.

Sólo son elegibles para el cobro del incentivo los leads correspondientes a posibles inversiones de empresas cuya sede social principal se encuentre fuera de España, y que cuenten con una inversión mínima inicial de al menos 100.000 euros, y/o la creación de al menos 2 empleos fijos en el primer año desde su creación, además de ser viable económica y financieramente. Esta

información deberá ser presentada al personal de PROEXCA asignado para su evaluación ante la Comisión de Encuadramiento (Ver Anexo VII).

Con el fin de incentivar la inversión proveniente de determinados países (p ej. Francia, UK, USA) y sectores (p.ej. farma, outsourcing, TICs) podrá existir un importe adicional de **300€ brutos por lead** que se añade a la comisión del párrafo anterior. PROEXCA informara en cada momento de los países y/o sectores que generarán el posible incentivo adicional.

- **Requisitos:** El prescriptor tiene derecho a percibir la comisión si es el **responsable de haber señalado la oportunidad** a PROEXCA (es decir, la oportunidad llegó a PROEXCA de manos del prescriptor). Con el fin de evitar fraudes, una señalización para ser admitida debe contener la siguiente información contrastada:
 - Identificación suficiente de la empresa: nombre, nº de identificación fiscal, sede, etc.
 - Datos de contacto de la persona responsable de la decisión de implantación en Canarias.
 - Breve descripción de por qué se considera el lead como una oportunidad (p ej. empresa está activamente buscando localizaciones, nuevo proyecto lanzado que necesitará localización, etc.).
 - En los correos electrónicos enviados por el prescriptor a PROEXCA, este debe poner en copia en el mismo a un representante legal o persona que ocupe un puesto de responsabilidad en la empresa con potencial inversor (lead). El prescriptor deberá haber recabado con anterioridad la autorización expresa del lead para enviar la documentación y para ponerle en copia visible en el mail.

El personal asignado de PROEXCA debe haber reconocido previamente la señalización como válida, tras la revisión de toda la documentación presentada por el prescriptor y la empresa inversora (lead). En este proceso se realizará, en la medida de lo posible, en coordinación con el representante de la Red Exterior de PROEXCA del país de origen de la inversión.

El prescriptor debe haber firmado previamente un contrato marco inicial con PROEXCA que permita vehicular dichos pagos, así como emitir la factura correspondiente.

El prescriptor deberá velar en todo momento por la veracidad de la información entregada al personal de PROEXCA al objeto de prevención de fraudes.

La señalización de oportunidad deberá realizarse utilizando el modelo del Anexo III debidamente cumplimentado, firmado y con la documentación adjunta, ante el personal asignado de PROEXCA.

6.2. Comisiones Objetivo 2. Apartado I B) b) 2 – éxito.

El importe se calculará sumando la cuota “fija” y la cuota “variable” obtenida al aplicar el siguiente baremo:

Cuota "fija"		Cuota Variable		
Europa	Resto del mundo	Proyecto Categoría 1	Proyecto Categoría 2	Proyecto Categoría 3
1.500€	3.000 €	1.500€	3.000 €	4.500 €

Donde la cuota "fija" dependerá únicamente de la procedencia de la inversión y la cuota "variable" dependerá de la dimensión del proyecto en inversión y empleo, agrupado en tres categorías posibles, según la siguiente tabla:

Inversión	Empleo		
	Entre 2-25	Entre 25-100	Más de 100
Desde 100.000 € hasta 5 M€	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 2
Entre 5-10 M€	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Más de 10 M€	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 3

Sólo son elegibles para el cobro del incentivo las inversiones con origen fuera de España.

Siempre y cuando se traten de inversiones en zona ZEC, el mencionado incentivo no será de aplicación si el consorcio ZEC dispone de un programa específico de incentivos para este tipo de implantaciones. En el caso de inversiones no ZEC el incentivo siempre será de aplicación.

Requisitos: El personal asignado de PROEXCA debe haber reconocido previamente la constancia y acreditación de la implantación de la inversión y/o empresa en Canarias por primera vez, mediante documentación original suficiente que lo acredite.

La acreditación deberá hacerse al menos aportando:

- *En caso de implantación de nueva empresa:* inscripción de la empresa en el registro mercantil con constancia de su domicilio social o apertura de delegación o establecimiento permanente, por primera vez territorio canario, así como declaración censal de Alta en el IAE y/u otros padrones impositivos oportunos en territorio canario. Acreditación de apertura de centro de trabajo en su caso, en territorio canario.

- *En caso de proyecto de inversión que no conlleve nueva empresa:* justificación documental original o copia autorizada, de la inversión realizada, donde conste la identidad del inversor, importe inicial y situación en territorio canario

El prescriptor debe haber firmado previamente un contrato marco inicial con PROEXCA que permita vehicular dichos pagos, así como emitir la factura correspondiente.

El prescriptor deberá velar por la veracidad de la información proporcionada en todo momento al personal de PROEXCA al objeto de prevención de fraudes.

- 7. Realización de eventos de atracción de inversiones.** Eventos o misiones de captación de inversión, bien encargados por PROEXCA al prescriptor, o bien en coorganización PROEXCA-prescriptor. Posibilidad sólo accesible para aquellos prescriptores que alcancen la categoría oro o sean clasificados dentro de ella. Las condiciones de dicha posibilidad serán determinadas por PROEXCA en cada momento para cada evento concreto, cuya realización estará vinculada y condicionada a la existencia de crédito presupuestario.
- 8. Prioridad en contacto institucional.** Acceso prioritario para la realización de reuniones con los ejecutivos de PROEXCA, así como de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Será necesaria la previa petición de la misma con indicación del orden del día. PROEXCA valorará la procedencia de las reuniones, interlocutor y requisito que ha de darse en cada momento para acceder a esta actuación.

II.- REQUISITOS BÁSICOS DE TODOS LOS ASPIRANTES A PRESCRIPTORES:

1. Requisitos mínimos: se excluyen del proceso los aspirantes que no los ostenten al momento de presentar su solicitud:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Experiencia de al menos un año en actividades económicas relevantes para la labor de prescriptor y/o relación significativa con actores relevantes de los mercados objetivo del programa.

Se acreditará dicha experiencia mínima mediante la presentación de currículum vitae en el que se concrete dicha experiencia o, tratándose de personas jurídicas, memoria de actividades justificativa de su experiencia y conocimiento del mercado, reseñándose independientemente de la naturaleza del prescriptor y en cualquier caso los antecedentes relativos al objetivo de la iniciativa que propician su idoneidad como prescriptor y su encuadramiento en alguna de sus categorías (oro, plata, bronce) en particular, conforme al apartado I.C).

Asimismo, el prescriptor se compromete a poner en conocimiento de PROEXCA cualquier cambio en sus circunstancias personales o profesionales que pudieran afectar al correcto funcionamiento del programa, suponer conflicto de intereses o afectar a su compromiso de confidencialidad.

III.- OBLIGACIONES BÁSICAS QUE ASUMEN TODOS LOS PRESCRIPTORES POR LA MERA ADMISIÓN EN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

- a) Los prescriptores admitidos al programa se obligan a identificar y atraer proyectos de inversión extranjera a Canarias.
- b) Los prescriptores acogidos al programa se obligan a redactar un pequeño dossier / argumentario (máximo dos páginas) en idioma español o inglés, donde se podrán incluir los anexos aclaratorios que considere necesarios para la valoración de cada proyecto de inversión en el que participen, en el que se describa de forma sumaria la oportunidad de inversión identificada.
- c) Aquellos prescriptores que alcancen el nivel plata u oro, estarán obligados a suscribir el oportuno contrato que de respaldo a su actividad incentivada económicamente.
- d) Los prescriptores en todo momento se conducirán de buena fe y con corrección, acordes al buen nombre, imagen e identidad de PROEXCA. Velarán por la autenticidad, veracidad de los resultados de su actividad que aporten a PROEXCA.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

a) Fase I – Publicación de las condiciones de participación en la página web www.proexca.es y en los portales de promoción económica que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día de la publicación de las presentes condiciones en la citada página web. Los interesados deberán enviar la solicitud y la documentación requerida para participar en el programa a la siguiente dirección de correo electrónico atrae@proexca.es, habilitada para la citada presentación en idioma español o inglés:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I)
2. Declaración jurada debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II)
3. Personas físicas:
 - Documento acreditativo de su identidad.
 - Curriculum vitae completo: el apartado referente a la experiencia incluirá el siguiente contenido e información mínima que deberá ser correctamente acreditada:
 - Datos de la entidad en la que ha trabajado (denominación, CIF, web).
 - Departamento, Servicio o equivalente.
 - Puesto y/o cargo ocupado.
 - Responsabilidades.
 - Descripción de tareas realizadas.
 - En su caso, periodo de la relación laboral.
 - Así como cualquier otra documentación que haya hecho referencia en su currículum vitae y la información necesaria para su inclusión en el programa de incentivos y establecer el nivel de su encuadramiento conforme al Capítulo I.C.

4. Personas Jurídicas:

- Copia del NIF/CIF.
- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de obrar del representante.
- Escritura de constitución o documento acreditativo de la personalidad y capacidad jurídica de la persona jurídica que se propone como prescriptor.
- Memoria de actividades desde los últimos dos ejercicios hasta la actualidad.
- Acreditación en la que conste la información necesaria para su inclusión en el programa y su encuadramiento según apartado IV. c. fase III.

b) Fase II – Comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos:

No cumplimentar el Impreso de solicitud de participación y/o no adjuntar la documentación señalada en el apartado anterior supondrá la imposibilidad de participar en el programa de incentivos y por lo tanto su exclusión del presente proceso.

c) Fase III – Valoración de solicitudes:

Cada una de las solicitudes y documentación presentadas, serán valoradas por una Comisión de Encuadramiento conformada por personal de PROEXCA.

Dicha comisión encuadrará a cada solicitante prescriptor en cada una de las categorías previstas. Asimismo, podrá decidir motivadamente la inadmisión de las solicitudes de participación en el programa por incumplimiento de los requisitos básicos, por resultar los mismos manifiestamente insuficientes para la participación en el mismo, por la existencia de conflictos de interés o por cualquier otra circunstancia que pudiera impedir o hiciera sospechar de la procedencia legítima de la solicitud.

En cualquier momento del proceso podrá exigirse la presentación de los documentos originales para su verificación con las copias presentadas, la presentación de documentación complementaria o la realización de entrevistas personales con el prescriptor solicitante.

Para el encuadramiento de partida de los prescriptores, o su evolución en el tiempo, se tendrán en cuenta para las categorías plata y oro las oportunidades de negocio potenciales o realizadas y la categoría de los proyectos a los que las mismas se refieran conforme al siguiente baremo:

- **Bronce:** Esta categoría permitirá a PROEXCA “probar” la validez del prescriptor. Todos los prescriptores potenciales que superen el proceso selectivo (descrito en el Capítulo IV fase III) tendrán como punto de partida en el programa la clasificación bronce.
- **Plata:** Cuando un prescriptor haya demostrado su valía (a título indicativo, mediante la obtención de al menos dos leads cualificados o con la implantación efectiva de una inversión), podrá incorporarse a disfrutar de las ventajas de la categoría plata.
- **Oro:** Los prescriptores cuya actividad redunde en la ***atracción recurrente*** de leads e implantaciones de inversiones efectivas, podrán acceder a la categoría oro, donde podrán disfrutar de todas las ventajas del programa de incentivos.

A título indicativo, se considerará “atracción recurrente” a la **atracción anual (doce meses**

contados desde fecha de alta como prescriptor) de más de 10 leads y/o la implantación efectiva de más de 5 inversiones o un total de inversión atraída de al menos 3 M€ en los últimos dos años (Ver Anexo IV).

V.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRESCRIPTORES: DISPOSICIONES COMUNES.

Se mantendrá publicado en la página web de PROEXCA www.proexca.es el listado actualizado de prescriptores admitidos en el programa y el encuadramiento inicial asignado.

La comunicación del resultado de la valoración de la admisión en el programa se realizará a la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones facilitada por el interesado en el formulario de solicitud. En caso de inadmisión el interesado dispondrá de 2 días hábiles posteriores a su notificación para efectuar reclamaciones.

A cada aspirante se le asignará un código de identificación para este proceso, con la finalidad de proteger su confidencialidad y no perjudicar la protección de sus datos personales o su propios intereses comerciales o económicos.

Durante el proceso selectivo se podrá solicitar a los aspirantes aclaraciones o información adicional sobre los extremos recogidos por los aspirantes en su solicitud, el currículum y documentación adjunta.

Las comunicaciones con PROEXCA se realizarán durante el proceso a través de la dirección de correo electrónico atrae@proexca.es.

En caso de no acreditarse, total o parcialmente, los extremos consignados en el impreso de solicitud, dará lugar a la corrección del encuadramiento en los listados provisionales y/o definitivos.

VI.- RESOLUCION DEL PROCESO Y PUBLICIDAD

El listado de admitidos y el encuadramiento de cada solicitante en su respectiva categoría, se mantendrá publicado y actualizado en la página web de PROEXCA www.proexca.es de manera disociada, identificando por el código asignado a cada aspirante a prescriptor con la finalidad de proteger su confidencialidad y no perjudicar la protección de sus datos personales o su propios intereses comerciales o económicos.

VII.- COMISIÓN DE ENCUADRAMIENTO

La Comisión de Encuadramiento está compuesta con un mínimo de 3 personas designadas por PROEXCA y será responsable del análisis de los documentos presentados por los aspirantes, la comprobación de los requisitos, la evaluación de las competencias profesionales y personales y de resolver la admisión de prescriptores y de su encuadramiento, inicial y definitivo, así como de resolver cuantas cuestiones reclamaciones se planteen durante el proceso.

La Comisión de Encuadramiento, si lo considera necesario, podrá contar con apoyo y/o asesoramiento profesional externo para la comprobación de los requisitos y la evaluación de las competencias profesionales y personales de los aspirantes en cualquiera de las fases del proceso.

Sin perjuicio del encuadramiento inicial del prescriptor a la terminación del proceso de selección

como prescriptor, periódicamente la Comisión de Encuadramiento se reunirá para actualizar el encuadramiento a la vista de los requisitos que el prescriptor acredite conforme al Capítulo I.C).

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el principio de transparencia y el derecho de información recogido en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, ponemos en su conocimiento la siguiente información:

- **El responsable del Tratamiento:** Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (PROEXCA). Domiciliada en Emilio Castelar 4, 5ª Planta, 35007 Las Palmas de Gran Canarias con NIF A38282455.
- **Delegado de Protección de datos:** Dataseg consultores y auditores, S.L., con domicilio en C/ Rafael Hardisson Spou, 16, entreplanta, of. 7. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Datos de contacto: Teléfono 922215406. Correo: dpoproexca@dataseg.es.
- **Finalidad del tratamiento:** Los datos que nos proporcione durante el proceso de selección del presente proyecto, serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en el programa de incentivos para prescriptores; Aquellos datos que se recojan durante el desarrollo de la relación que pudiera entablarse con PROEXCA, serán tratados con la finalidad de la gestión de la relación de colaboración entre las partes.
- **La legitimación** para tratar sus datos en relación a su solicitud de participación en el programa de incentivos para prescriptores es el consentimiento de los participantes personas físicas, que de forma libre e informada deciden participar. En el caso de personas de contacto de empresas u otras organizaciones, la legitimación es el interés legítimo de PROEXCA para el tratamiento de sus datos de contacto; en caso de que se establezca una relación de colaboración formal al ser elegido como prescriptor, la legitimación para el tratamiento de datos personales de personas de contacto o personal de las empresas elegidas, es el desarrollo del contrato entre el prescriptor y PROEXCA.
- **Conservación de los datos:** Sus datos personales serán conservados hasta 10 años después de finalizado el proceso de selección o de la relación contractual que se pudiera establecer. El fin de la conservación es acreditar dicha relación y sus efectos ante autoridades administrativas, judiciales o acreditar la actuación ante el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.
- **Destinatarios de los datos:** los datos personales cumplimentados en los distintos formularios podrán ser comunicados, según se estime necesario a:
 - **A la Administración Pública competente.** En cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia fiscal, mercantil, financiero y tributario.
 - **A los terceros necesarios para la gestión de la relación contractual/precontractual.** Bancos y cajas de ahorro, entre otros.
- **Derechos:** usted tiene derecho a retirar los consentimientos dados en cualquier momento. Así mismo puede ejercitar su derecho de acceso, rectificación o supresión de sus datos, y en determinados casos a limitar el tratamiento o solicitar la portabilidad de los mismos. Si al

recibir contestación del ejercicio de sus derechos no se encuentra conforme, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente.

Para ejercitar sus derechos de la protección de datos puede solicitarnos los correspondientes formularios, o descargarlos de la Agencia Española de Protección de Datos. Su solicitud será atendida en un plazo no mayor a 30 días.

Santa Cruz de Tenerife a

ANEXO I: INSTANCIA SOLICITUD PRESCRIPTOR *

Don /Doña / denominación social: _____

En su propio nombre o en representación de _____

Mayor de edad, nacido el ____/____/_____

Natural de _____ con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

País _____

NIF /CIF _____ Teléfono _____

Si actúa como representante, datos de escritura/poder: _____

Email _____ el cual se señala a efectos de notificaciones en este procedimiento.

Adjunta copia de la documentación consignada en el apartado IV.a) y de la documentación acreditativa de la representación en su caso.

EXPONE:

Que tiene conocimiento del PROCESO DE SELECCION DE PRESCRIPTORES de PROEXCA, así como de las condiciones que rigen dicho programa publicado en la sede web de PROEXCA.

Que acepta y muestra su conformidad con las condiciones de participación del programa.

Que declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Y SOLICITA:

Ser incluido/a en el proceso selectivo del programa de incentivos a prescriptores de la empresa denominada Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (PROEXCA), de conformidad con las condiciones de participación de dicha iniciativa.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

*IMPRESO de obligada suscripción y presentación, como requisito formal de admisión en el proceso.
Protección de datos personales: vea el apartado VIII de las condiciones de participación de la convocatoria.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE JURADA

El aspirante a prescriptor/a:

Nombre/ razón social _____

NIF / documento de identidad / pasaporte _____

Domicilio en _____

DECLARA Y CERTIFICA QUE:

1º.- NO ESTA INCURSO EN CAUSA QUE LIMITE Y/O IMPIDA SU ACTIVIDAD COMO PRESCRIPTOR DE PROEXCA EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN CANARIAS, EN EL MARCO DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO SECTOR PUBLICO, ESTATAL, AUTONOMICA Y EUROPEA.

2º.- NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL LEGAL QUE IMPIDA O LIMITE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN CANARIAS.

3º.- CARECER DE ANTECEDENTES PENALES.

4º.- NO ESTAR AFECTADO POR PROHIBICION O LIMITACION DE CONCURRENCIA, O DE EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PROFESIONALY/O LABORAL, NI CONFLICTO DE INTERESES.

Y SE OBLIGA A MANTENER LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS DURANTE EL TIEMPO EN QUE OSTENTE LA CONDICION DE PRESCRIPTOR EN EL PROGRAMA "CANARIAS ATRAE" DE PROEXCA

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

*Documento de obligada suscripción y presentación, como requisito formal de admisión en el proceso.
Protección de datos personales: vea el apartado VIII de las condiciones de participación de la convocatoria.

ANEXO III. IMPRESO DE SEÑALIZACIÓN DE OPORTUNIDAD

PRESCRIPTOR/A:

Nombre/ razón social _____

NIF / documento de identidad / pasaporte _____

Domicilio en _____

Email _____

LEAD/ A SEÑALIZAR:

Nombre/ razón social _____

NIF / documento de identidad / pasaporte _____

Domicilio en _____

Persona de contacto _____

Email _____

Teléfono _____

Descripción del proyecto / inversión:

Documentación justificativa que aporta para acreditar la señalización:

1. _____

2. _____

3. _____

El personal asignado de PROEXCA, Don /Doña _____
INFORMA LA SOLICITUD DE SEÑALIZACION DE LEAD:

- FAVORABLEMENTE
- DESFAVORABLEMENTE (seleccionar motivo)
 - JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE
 - OTROS MOTIVOS:

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

ANEXO IV: DEFINICIONES Y CONCEPTOS**Índice de definición de los conceptos específicos/particulares de las condiciones de participación:**

- 1. Prescriptor/a:** Persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos del perfil de las condiciones de participación, y estando la corriente de sus obligaciones fiscales tributarias, de seguridad social etc. a tal fin, está en disposición de realizar acciones para la consecución de los objetivos del programa, captación de potenciales inversores a quienes se dirige el programa, según las mencionadas condiciones de participación.

- 2. Leads:** Oportunidad de captación de un proyecto de inversión extranjera en Canarias. Referido tanto a proyectos como inversores (personas físicas y jurídicas), potenciales para su captación e implantación en Canarias.

- 3. Lead cualificado:** Es el lead con probabilidades de consecución del objetivo 2 del programa. Se considerará que el lead es *cualificado* si se dan dos requisitos:
 - a) que así lo califique el personal asignado de PROEXCA y
 - b) que el contacto/interlocutor/representante se desplace y asista de forma presencial a una reunión con PROEXCA en territorio canario.

- 4. Credibilidad del prescriptor:**
 - 4.1. Para prescriptor persona física, se otorgará credibilidad cuando se esté en posesión de un perfil profesional con un grado universitario o similar, y equivalente en España si se trata de un prescriptor extranjero, y con experiencia profesional demostrada e idiomas mínimo español o inglés a nivel conversación, además del idioma del país de origen de la iniciativa de inversión que presente como lead a PROEXCA.
 - 4.2. Para prescriptor persona jurídica o entidad, se otorgará credibilidad, atendiendo a su experiencia y sector de actividad acreditadas, donde deberá presentar al menos escritura de constitución de la sociedad o documento público similar.

- 5. Atracción recurrente:** la atracción anual (doce meses contados desde fecha de alta como prescriptor) de más de 10 leads y/o la implantación efectiva de más de 5 inversiones o un total de inversión atraída de al menos 3 M€ en los últimos dos años.

- 6. Implantación efectiva:**
 - 6.1. Referido a un proyecto/inversión materializada en territorio canario. Se acreditará con documentación original o copia autorizada de la inversión realizada, donde consta la identidad del inversión, importe inicial y situación en territorio canario. Certificación de

Administración competente de la autorización o en su caso de ejecución del proyecto. Documentación acreditativa equivalente.

6.2. Referido a la implantación de nueva empresa: Inscripción de la empresa en el registro mercantil, constancia de su domicilio social o apertura de delegación o establecimiento permanente por primera vez en territorio canario, así como declaración censal de Alta en el IAE y otros padrones impositivos, oportunos en territorio canario. Apertura de centro de trabajo en su caso. Documentación acreditativa equivalente.

7. **Personal de PROEXCA asignado**: Es el Interlocutor designado por PROEXCA para, por cuenta de la misma, intervenir en la gestión del programa y ejercer las competencias que le atribuyen las presentes condiciones de participación en el programa, y al que se podrán dirigir el prescriptor y/o el inversor, mejorando y facilitando la comunicación para su labor de intermediación.
8. **Mercado Objetivo**: Referido al conjunto de proyectos de inversión (leads) provenientes del extranjero que se pretenden captar.
9. **Carta de actuación**: Documento expedido por PROEXCA acreditativo de la condición de prescriptor, que habilita para hacer presentaciones a posibles leads, establecer contactos, llevar a cabo acciones para la captación de leads, otorgando fiabilidad ante los mismos de prescriptor acreditado por PROEXCA.
10. **Señalización de oportunidad**: Se refiere a que el Lead contacte con PROEXCA o PROEXCA contacte con el Lead (inversor potencial), como consecuencia directa de la acción o intervención del prescriptor. La calificación de *señalización de oportunidad* llevada a cabo por cada prescriptor compete al personal asignado de PROEXCA, previa presentación del documento Anexo III debidamente cumplimentado y acompañado de la correspondiente documentación acreditativa.